

Resolución N° ADM 92513 de 19 de diciembre de 1992.

artículo 51 de la Ley de Registro.

Resolución N° ADM 92513 de 19 de diciembre de 1992.

Resolución N° ADM 92513 de 19 de diciembre de 1992.

Resolución N° ADM 92513 de 19 de diciembre de 1992.

Resolución N° ADM 92513 de 19 de diciembre de 1992.

TELEFONO 394 117 QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ECUATORIANA DE GRANOS S.A. (ECUAGRAN)"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUATORIANA DE GRANOS S.A. (ECUAGRAN)", se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de febrero de 1993, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañía de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 93.1.1.1.503 de 18 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1045, tomo 124, el 17 de mayo de 1993. 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1.730'988.000, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 7.850'917.000,00. 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 26'000.000,00 mediante capitalización de la reserva legal; S/. 251'988.000,00, mediante capitalización de la reserva facultativa; y, S/. 1.453'000.000 mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma entre otras el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES, dividido en siete millones ochocientos cincuenta mil novecientos diecisiete acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una (S/. 1.000) numeradas del uno al siete millones ochocientos cincuenta mil novecientos diecisiete..."

Quito, 27 de mayo de 1993.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

fc/209

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "BASICA PLANTACIONES E INDUSTRIAS BALPLANT CIA. LTDA"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "BALSA PLANTACIONES E INDUSTRIAS BALPLANT CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 de abril de 1993 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 93.1.1.1.782 de 29 de abril de 1993. 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Hiroshi Hatami Onuki, en su calidad de Gerente de la compañía "BALSA PLANTACIONES E INDUSTRIAS BALPLANT CIA. LTDA." El compareciente es de nacionalidad japonesa, de estado civil casado, domicilio en la ciudad de Guayaquil. 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración de veinte y cincuenta años. 4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 30'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 40'000.000,00. 5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 3'000.000,00; por compensación de créditos S/. 20'000.000,00, y capital por pagar S/. 7'000.000,00 el mismo que se cancela en el plazo de seis meses y un año. En virtud de la presente escritura pública se reforma los artículos segundo, tercero y quinto de los estatutos sociales, los mismos que dirán: "ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la plantación, explotación, industrialización y comercialización de la madera de balsa, tanto en el mercado nacional como en el mercado internacional. Podrá, además, importar toda clase de maquinarias, repuestos, accesorios, implementos, insumos y materiales que tengan relación directa o indirecta con el indicado objeto". ARTICULO TERCERO.- DEL PLAZO.- El plazo de la compañía será de CINCUENTA AÑOS..." y, "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuarenta millones de sucres dividido en cuarenta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles". Además, se realiza una codificación íntegra de sus estatutos. Lo que pongo en su conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Quito, 29 de abril de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

fc/222

RESOLUCION

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCION REGIONAL DE MINERIA DE PICHINCHA

Resolución N° 0041-032-DNMP

Quito, 02 de junio de 1993 VISTOS: La

licitud y más documentos presentados

en esta Unidad Administrativa el día

de abril de 1993 a las 10:14, con el

propósito de obtener una concesión

minería de Exploración respecto del área

denominada LA TOQUILLA, y, conside-

rándose que se han cumplido los requi-

sitos del Art. 14 del Reglamento Gene-

ral de la Ley de Minería, y en razón de

que Cataldo Menero, establecido que el

área se encuentra libre, el Director

Regional de Minería de Pichincha,

Encargado, en ejercicio de la Facultad

que le confiere el Art. 16 del citado

Reglamento RESUELVE: Ordenar la

publicación de la presente Resolución,

junto con el extracto de la petición

antes indicada, cuyo tenor es el si-

guiente.

PETICIONARIO VALENCIA ANDACHI

FRANKLIN GUALBERTO

NOMBRE DEL AREA: LA TOQUILLA

UBICACION

Provincia (s)

ECUADOR

Cantón (es)

SAN MIGUEL

Parroquia (s)

BALZAFAMBA

LOCAL TOPOGRAFICA:

SAN MIGUEL DE BOLIVAR

ESCALA: 1:50 000

FASE

EXPLORACION

NUMERO HECTAREAS

MINERAS: 2.900

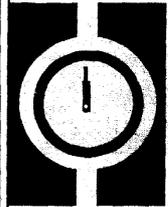
PLAZO CONCESION: 6 MESES

COORDENADAS U.T.M.

X

Y

32



GUÍA JURIDICA 503 266

07 JUN. 1993